

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiuno de octubre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200064500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: COOP. PROGRESO SOLIDARIO EN LIQUIDACION
FORSOZA ADMINISTRATIVA
DEMANDADO: HENRY ALEXANDER MIRA GUARIN

Con prontitud se advierte que este estrado judicial, no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones representadas en el pagaré base de la ejecución son de \$3.881.828 MCTE., más \$708.172 MCTE., por intereses de plazo e intereses mora liquidados desde la fecha de la demanda, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 C. G. Del P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: Ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

173d9c04c5afa05b3b530352c262b26b3a2c05e1931a91456e4e969adaaa06b4

Documento generado en 21/10/2020 10:52:33 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**